JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, noviembre (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Pago Directo
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandado	Wbeimar Andrés Osorio Giraldo
Radicado	05-001 40 03 027 **2021 01191** 00
Decisión	Rechaza solicitud

La presente solicitud de aprehensión de vehículo fue inadmitida mediante auto del 23/11/2021 para que la parte demandante diera cumplimiento a los requisitos exigidos por el despacho. Dicha providencia fue notificada y publicada en estados electrónicos del 24 de noviembre de 2021; a la fecha, la parte demandante no ha dado cumplimiento a las exigencias.

En consecuencia, y en aplicación a lo dispuesto en el art. 90, inc.4° del C. G. P., se rechazará la demanda.

Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de aprehensión de vehículo instaurada por el **BANCO DAVIVIENDA S.A.** en contra de **WBEIMAR ANDRÉS OSORIO GIRALDO**.

SEGUNDO: En firme lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA

JUEZ

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d115e882bb1548aa3ff337e938ac7625abc5c44c0714e11aff8a3917c3e73bc4**
Documento generado en 09/12/2021 09:05:49 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica